



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 092-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 092-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 08 de mayo de 2023.
Las 14h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0728-O de 02 de mayo de 2023, dirigido a las doctoras Inés Clotilde Estupiñán Aguirre y Karen Lisbeth Buenaño Romero, suscrito electrónicamente por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual les asignó la casilla contencioso electoral Nro. 123¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0727-O de 02 de mayo de 2023, dirigido al ingeniero Carlos Alberto Villegas Cedeño, suscrito electrónicamente por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 124².
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0726-O de 02 de mayo de 2023, dirigido al señor Set Abraham Hanna López, suscrito electrónicamente por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 122³.
- d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0731-O de 03 de mayo de 2023, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación dictado el 02 de mayo de 2023 y adjunta copias certificadas de la sentencia dictada en la causa Nro. 084-2023-TCE⁴.

¹ Fs. 949.

² Fs. 953.

³ Fs. 957.

⁴ Fs. 961-970.



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

- e) Correo electrónico remitido a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, secretaria.general.tce.om@gmail.com, desde la dirección: victorhugoajila@yahoo.com ; con el asunto: "Escrito para la causa 092-2023-TCE (Acción de Queja)", el mismo que adjunta un (01) archivo en formato PDF, el cual una vez descargado contiene un (01) escrito del señor Jorge Armando Ochoa Terranova, firmado electrónicamente por su patrocinador doctor Víctor Hugo Ajila Mora⁵. Mediante este documento determina la dirección para citar al accionado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango.
- f) Escrito recibido en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de mayo de 2023, en una (01) foja con dos (02) fojas en calidad de anexos, suscrito por el señor Set Abraham Hanna López y el abogado Jorge David Quishpe Manzano⁶.
- g) Correo electrónico remitido a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, secretaria.general.tce.om@gmail.com, el 07 de mayo de 2023, desde la dirección: victorhugoajila@yahoo.com; con el asunto: "Escrito para la causa 092-2023-TCE", el mismo que adjunta un (01) archivo en formato PDF, el cual una vez descargado contiene un (01) escrito del señor Jorge Armando Ochoa Terranova, firmado electrónicamente por su patrocinador doctor Víctor Hugo Ajila Mora⁷.

En mi calidad de jueza de instancia y en atención al contenido de los documentos constantes en los literales d), e), f) y g), dispongo:

PRIMERO.- CITACIÓN AL ACCIONADO ABOGADO DARWIN WILFRIDO JARRÍN FARINANGO

1.1. Cítese a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, al abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, en la siguiente dirección: "...en la provincia de Pichincha, cantón Cayambe, parroquia o sector Juan Montalvo, Panamericana Sur, Km 2, S/N (referencia Francisco Jarrín)".

1.2. Con la respectiva citación, se acompañará en copias certificadas la acción de queja y el escrito de aclaración; así como el expediente digital de la presente causa.

SEGUNDO.- CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE QUEJA

2.1. En atención a lo dispuesto en el artículo 93⁸ del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el accionado abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango tiene **cinco (05)**

⁵ Fs. 972-973.

⁶ Fs. 975-978.

⁷ Fs. 972-973

⁸ **Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, Art. 93.-** Contestación.- La persona en contra de quien se presentó la acción, tendrá cinco días para contestar, contados a partir de la última citación cuando se haga por boleta o existan varios accionados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

días plazo para contestar la acción de queja, contados a partir de la citación. En el escrito de contestación podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.

2.2. El accionado deberá señalar correos electrónicos para recibir notificaciones, así como designar abogado particular para que asuma su defensa en la presente causa; y, solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral.

2.3. La contestación deberá ser entregada en la recepción de documentos de este Tribunal, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito. En el caso de remitir el escrito de forma digital, deberán enviar el mismo con firmas electrónicas validables de todos los comparecientes a las direcciones de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec , secretaria.general.tce.om@gmail.com.

TERCERO.- ATENCIÓN A REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE NUEVO ABOGADO DEFENSOR

Mediante escrito presentado en este Tribunal el 04 de mayo de 2023, el accionado Set Abraham Hanna López, dio cumplimiento a lo ordenado por esta juzgadora en el auto emitido en la presente causa el 02 de mayo de 2023.

Por otra parte, téngase en cuenta que el accionado ha señalado como nuevo patrocinador al abogado Jorge David Quishpe Manzano, agradeciendo los servicios de su anterior patrocinadora.

CUARTO.- ESCRITO DEL ACCIONANTE

Sobre el escrito de fecha 07 de mayo de 2023 mediante el cual, el señor Jorge Armando Ochoa Terranova se refiere a las contestaciones presentadas por los accionados en la presente causa, esta juzgadora lo considerará en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se observa que en el mismo escrito, el accionante solicita la práctica de nuevas pruebas⁹, lo cual deviene en improcedente puesto que no fue anunciada en el momento procesal oportuno, lo que vulneraría el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, por lo mismo se rechaza por improcedente.

QUINTO.- ENVÍO DE ESCRITOS A LAS PARTES PROCESALES

Considerando que han ingresado en el expediente de la presente causas varios escritos, se dispone que se los remita tanto al accionante como a los accionados, en formato digital para su conocimiento.

Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el accionado, el juez de la causa correrá traslado al accionante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se siente la razón respectiva.

Si las partes solicitan el auxilio de pruebas en los casos en los que ha sido imposible obtenerlas por sí mismas, las entregadas con intervención judicial deberán agregarse al expediente y correr traslado a las partes antes de la realización de la audiencia.

⁹ No constan esas peticiones de prueba ni en su escrito inicial de queja ni en el posterior de aclaración.



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

SEXTO.- EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la causa Nro. 092-2023-TCE, se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados debidamente autorizados, en la Relatoría de este despacho, para su análisis y consulta.

SÉPTIMO.- SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA

Se recuerda una vez más que la presente causa al derivarse del proceso de “Elecciones Seccionales y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”, se sustanciará en plazo, esto es correrán todos los días y horas.

OCTAVO.- NOTIFICACIONES

8.1. Al señor Jorge Armando Ochoa Terranova, procurador común de la Alianza “Unidos por Los Ríos” y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: jorgeochoat@hotmail.com, asesorconfiable@yahoo.com, mareva81@hotmail.com y victorhugoajila@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 073.

8.2. Al ingeniero Carlos Villegas Cedeño y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: ayaanssdb@hotmail.com, karmitajaramillo@hotmail.com, carlosvillegasc@hotmail.com y jaer1981_er@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 124. Se advierte que la dirección de correo “ayaanssdb@hotmail.com”, rebota.

8.3. A las doctoras Inés Clotilde Estupiñán Aguirre y Karen Lisbeth Buenaño Romero y su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com y tamayochristian@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro.123.

8.4. Al señor Set Abraham Hanna López en las direcciones electrónicas: abrahamhanna17@gmail.com y accionquejatce@gmail.com , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 122. Por última vez notifíquese a su anterior defensora. Téngase en cuenta a partir de la presente notificación al abogado Jorge David Quishpe M., en calidad de defensor del accionado.

8.5. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec .

NOVENO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de mayo de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



